



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
El Pedregal con Rio Cisnes
Patente Rol 2-20015

DECRETO: N° **7123** /2023

ARICA, 25 de Julio de 2023

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 01/2023 sobre Derechos Municipales 2023, Art. N°28, Impuesto 157, numeral 4; Presentación de fecha 29 de junio del 2023 de Miriam Rocío Careaga García y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Ordenanza Nro. 01, Derechos Municipales año 2023, Art. 28°, Impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por la Dirección Municipal de Aseo y Ornato.
5. Presentación de la Sra. Miriam Rocío Careaga García de fecha 29 de marzo, la cual restituye bien nacional de uso público.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en El Pedregal con los Cisnes a nombre de MIRIAM ROCÍO CAREAGA GARCÍA, cedula de identidad [REDACTED] titular de la patente municipal Rol 2-20015.

DEJESE, establecido que, el retiro del módulo deberá ser ejecutado en forma inmediata, lo contrario, facultará a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato para realizar el retiro cuyos costo es de 5 UTM con cargo al contribuyente, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales. Para la devolución del módulo pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a doña MIRIAM ROCÍO CAREAGA GARCÍA, en la dirección informada por la contribuyente, [REDACTED] comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUPICCGNAC/MBJ/FVP/fvp

EXENTO